

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

3849 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 510/2004, interpuesto por don Servando-Eugenio Marrón Moya, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 510/2004, promovido por D. Servando-Eugenio Marrón Moya, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

3850 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 524/2004, interpuesto por don Pablo Ucio Mingo, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 524/2004, promovido por D. Pablo Ucio Mingo, contra resolución de 26 de julio de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 16 y 23 de diciembre de 2003, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

3851 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 525/2004, interpuesto por don Francisco de Asís-José Cañizares Castellanos, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 525/2004, promovido por D. Francisco de Asís-José Cañizares Castellanos, contra resolución de 26 de julio de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 16 y 23 de diciembre de 2003, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3852 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se corrigen errores de la de 9 de diciembre de 2004, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Aeropuerto de Barcelona-L'Hospitalet-C/ Mallorca. Subtramo: La Torrassa-Sants», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.*

Advertidos errores por omisión en el texto de la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Aeropuerto de Barcelona-L'Hospitalet-C/ Mallorca. Subtramo: La Torrassa-Sants, de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 304, de 18 de diciembre de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 41.351, columna de la izquierda, al final del Anexo IV, donde dice:

«El Departamento de Política Territorial i Obres Públiques (Generalitat de Catalunya) considera... los terrenos ferroviarios.»

Debe añadirse:

«El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat propone un único acceso del tren de alta velocidad a Barcelona por el sur, que pase por el aeropuerto y tenga la estación central en la Sagrera. Considera necesario el soterramiento de las infraestructuras ferroviarias estudiadas en L'Hospitalet y Sants, favoreciendo con ello la intermodalidad de cercanías y metro en la construcción del nuevo intercambiador de la Torrassa.

El Informe de carácter general de los Ayuntamientos de Sant Joan Despí, Cornellá de Llobregat, Sant Boi de Llobregat y Barcelona propone un único acceso a Barcelona por el sur, que pase por el aeropuerto a través del itinerario principal y que tenga su estación en la actual terminal.

Indica que el trazado debe insertarse armónicamente en el territorio y en las ciudades, no generando nuevas barreras. Por ello, se debe proceder

al soterramiento de las infraestructuras ferroviarias de L'Hospitalet y Sants, favoreciendo con ello la intermodalidad del ferrocarril cercanías y metro con la construcción del nuevo intercambiador de la Torrassa.

El Ayuntamiento de Barcelona apoya el informe de carácter general de los Ayuntamientos de Sant Joan Despí, Cornellá de Llobregat, San Boi de Llobregat, el Prat de Llobregat, L'Hospitalet y Barcelona referente al estudio informativo, así como el informe específico del Ayuntamiento de Barcelona donde analiza la propuesta ferroviaria.

El Ayuntamiento de L'Hospitalet considera adecuada la solución denominada «modelo ferroviario de Sants», que tiene una mayor integración urbana de las infraestructuras ferroviarias en su tejido urbano. Señala que es necesario el soterramiento de todas las líneas de trenes que crucen en superficie L'Hospitalet.

La Plataforma La Sagrera/Estació 2004 considera que el hecho de que el ferrocarril llegue al centro de la ciudad tiene que implicar el soterramiento de las vías del tren y solucionar así los problemas medioambientales.

Una serie de alegaciones generales presentadas ante el Ayuntamiento de Barcelona consideran que el estudio de impacto ambiental elude uno de los principales problemas en cuanto a la penetración del ferrocarril por el sur de Sants. Manifiestan que la circulación ferroviaria a cielo abierto, con una longitud aproximada de dos kilómetros parte por la mitad el barrio de Sants, densamente poblado. Solicitan el soterramiento de dicho ferrocarril en ese tramo.»

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

MINISTERIO DE VIVIENDA

3853 *ORDEN VIV/531/2005, de 25 de febrero, por la que se modifica la Orden FOM/268/2002, de 11 de febrero, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito y regulación de otros aspectos relacionados con los Convenios entre las mismas y el Ministerio de Fomento para la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del plan de vivienda 2002-2005.*

La Orden FOM/268/2002, de 11 de febrero, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito y regulación de otros aspectos relacionados con los Convenios entre las mismas y el Ministerio de Fomento para la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del plan de vivienda 2002-2005, establece en su artículo 3.4, relativo al plazo límite para concesión de préstamos, que los préstamos corresponderán a actuaciones que hayan sido calificadas o declaradas como protegidas hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año al que se refiera el convenio al amparo del cual se concedan dichos préstamos.

Como quiera que a las actuaciones establecidas inicialmente en el programa 2004 del plan citado, se sumaron posteriormente otras medidas tendentes a estimular la promoción de viviendas protegidas, incrementando el número de actuaciones protegidas en materia de vivienda a financiar, y creando nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas a través del Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, de modificación del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, parece conveniente introducir un cierto grado de flexibilidad en relación con el plazo de calificación, tanto de las citadas actuaciones, como de las correspondientes a las ya existentes, reforzadas o no, ampliando el inicialmente previsto, a efectos de facilitar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos de dicho programa.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

La Orden FOM/268/2002, de 11 de febrero, sobre convocatoria y selección de entidades de crédito y regulación de otros aspectos relacionados con los Convenios entre las mismas y el Ministerio de Fomento para la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del plan de vivienda 2002-2005, se modifica en lo siguiente:

La fecha límite de 31 de diciembre, prevista en el párrafo segundo del apartado 3.4 del artículo 3, se sustituye por la de 31 de marzo de 2005 en relación con las actuaciones correspondientes al programa 2004.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 2005.

TRUJILLO RINCÓN

BANCO DE ESPAÑA

3854

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 7 de marzo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3197	dólares USA.
1 euro =	138,88	yenes japoneses.
1 euro =	7,4434	coronas danesas.
1 euro =	0,68960	libras esterlinas.
1 euro =	9,0365	coronas suecas.
1 euro =	1,5518	francos suizos.
1 euro =	79,80	coronas islandesas.
1 euro =	8,2160	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5825	libras chipriotas.
1 euro =	29,550	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,80	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6963	lats letones.
1 euro =	0,4314	liras maltesas.
1 euro =	3,8758	zlotys polacos.
1 euro =	36,025	leus rumanos.
1 euro =	239,69	tolares eslovenos.
1 euro =	37,650	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6642	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6682	dólares australianos.
1 euro =	1,6267	dólares canadienses.
1 euro =	10,2934	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,7980	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1483	dólares de Singapur.
1 euro =	1.325,90	wons surcoreanos.
1 euro =	7,7538	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

3855

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2005, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 676/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 676/2004, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras,